



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 689/2011

á, 15 de diciembre de 2011

VISTOS:

El oficio Secretaria General N° 1875/2011 de fecha 10 de Noviembre de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Por, medio del presente y dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional N°42/2011 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la **Fundación "ESTAS VIVO"**, que tiene como objeto la creación del programa "Educando con Internet" en las Unidades Educativas del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, destinado a mejorar la calidad de la educación de escuelas públicas, para su aprobación en el plazo de 15 días.

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio encuentra su marco legal en lo establecido en la normativa legal descrita en el análisis jurídico expuesto precedentemente, cabe señalar que la partes intervinientes en el mismo tienen las facultades legales e institucionales para la **celebración** y firma del convenio; por su parte la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en síntesis y básicamente está respaldada por lo establecido en el Artículo 302° de la Constitución Política del Estado, Numerales 2), 23), 35) y 39); Artículo 93°, Parágrafo III), Numeral I) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Artículo 12°, Numeral 11), Artículo 44°, Numeral 33) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, como así también por los Artículos 1° numeral 7 y 4 numeral 11, de la Ley N° 070 de la Ley de Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez.

Que, el objetivo del convenio entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación "Estas Vivo", tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la calidad de la educación y fomentar la igualdad de oportunidades mediante la aplicación de las Nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de la provisión del servicio de Internet en las salas de cómputo de las Unidades Educativas del Municipio Cruceño.

Que, por su parte, entre otros aspectos estipulados en el citado convenio la Fundación "Estas Vivo", se compromete a dotar de Internet gratuito en al menos el 50% del total de las Unidades Educativas Públicas de Santa Cruz, bajo las modalidades, obligaciones, sistemas control de ley y conforme a las estipulaciones señaladas en la clausula sexta del referido instrumento.

Que el convenio tendrá una validez de tres años calendarios, computables desde el momento de firma del convenio y su aprobación por el Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 12 numeral 11 de la ley de municipalidades 2028, el mismo podrá prolongarse con la firma de un convenio similar.

Que, entre la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, cursan el Informe Legal N° 07/2011 de fecha 18 de Marzo de 2011 y el Informe Técnico N° 03/2011 de fecha 13 de Julio de 2011, de la Dirección Municipal de Educación, los cuales luego de los respectivos análisis, se pronuncian por la procedencia del indicado Convenio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas legales vigentes, en uso de sus legítimas atribuciones dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el **Convenio Interinstitucional N° 42/2011**, entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación "Estas Vivo", conforme a los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



términos y condiciones estipuladas en dicho convenio, en sujeción y cumplimiento de las normativas legales aplicables.

Artículo Segundo.- El ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Destrée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA